RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00022 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 29 de junio de 2023 (C. 2 pdf. 01); **SE DISPONE:**

- 1. Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.
- 2. Por secretaría efectúese la respectiva liquidación de costas procesales, conforme fue indicado en el literal <u>e</u> del auto dictado por esta judicatura el 27 de octubre de 2022 (Pdf. 75)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ead17e0f2ab456edd75cc23e7fb35fa56bea6ae79acafb99e611c98c39590f05

Documento generado en 18/08/2023 03:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica